



Gobierno del Estado de Yucatán

Universidad Politécnica de Yucatán

Manual de Organización General

R00

ÍNDICE

OBJETIVO	III
ALCANCE	III
FUNDAMENTO LEGAL	III
DEFINICIONES	IV
MISIÓN Y VISIÓN	V
VALORES	V
ATRIBUCIONES	V
ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL	VII
ORGANIZACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	VIII
DATOS GENERALES	IX
CONTROL DE CAMBIOS	IX
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	IX

OBJETIVO

Conformar un instrumento de apoyo que integre las atribuciones, la estructura orgánica formal y los objetivos de cada área de la Universidad Politécnica de Yucatán, así como las descriptivas de cada puesto adscrito a la Entidad; con la finalidad de precisar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisión de funciones específicas; en beneficio del óptimo desempeño de la organización.

ALCANCE

Aplica al personal adscrito a la Universidad Politécnica de Yucatán.

FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General de Educación
Ley General de Educación Superior
Ley del Impuesto sobre la Renta
Ley General de Contabilidad Gubernamental
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
Ley General de Archivos
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley Federal del Trabajo.
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Ley de Ingresos de la Federación.
Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.
Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico
Código Fiscal de la Federación.

Ámbito Estatal

Constitución Política del Estado de Yucatán
Ley de Educación del Estado de Yucatán y su reglamento.
Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.
Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.
Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.
Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento.
Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán
Ley de Ingresos del Estado de Yucatán.
Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
Ley de Archivos del Estado de Yucatán.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Yucatán.
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Yucatán.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.
Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Yucatán.
Código Fiscal del Estado de Yucatán.
Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento.
Plan Estatal de Desarrollo Yucatán vigente.
Decreto Número 337/2016 Por el que se crea la Universidad Politécnica de Yucatán.
Decreto Número 423/2016 Por el que se modifica el Decreto 337/2016 por el que se crea la Universidad Politécnica de Yucatán.
Acuerdo UPY 01/2017 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Universidad Politécnica de Yucatán.
Acuerdo UPY 02/2017 por el que se expide el Estatuto orgánico de la Universidad Politécnica de Yucatán.
Acuerdo 78/2018 por el que se expide el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en el Estado de Yucatán.
Acuerdo SCG 4/2019 por el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.
Acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la administración pública.

DEFINICIONES

BIS: Bilingüe, Internacional y Sustentable.
Código de Conducta: Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Yucatán.
Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Dirección: Dirección de Administración y Finanzas o Dirección de Vinculación, según corresponda a la unidad administrativa en cuestión.
DNS: sistema de nombres de dominio (por sus siglas en inglés).
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFOMEX: Sistema de solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia.
ISR: Impuesto sobre la renta.
ISSTEY: Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.
POA: Programa Operativo Anual.
SNI: Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt.
TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.
TIC's: Tecnologías de la Información y Comunicación.
Universidad: Universidad Politécnica de Yucatán.
UPY: Universidad Politécnica de Yucatán.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Somos una universidad pública que contribuye con la formación integral de nuestros estudiantes de nivel superior con excelente preparación innovadora y cultural de nivel internacional especializada en el campo de las TIC, a través de un modelo educativo Bilingüe, Internacional y Sustentable (BIS), a fin de alcanzar el éxito como personas profesionistas líderes de acción positiva para promover el mejoramiento económico y bienestar de la sociedad.

Visión: Ser una universidad reconocida a nivel región por sus aportaciones al crecimiento económico, el desarrollo social y la sustentabilidad ambiental; a través de la formación de alto nivel de sus egresados de nivel superior, que les permita desarrollar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos en el campo de las TIC's que generen impacto en la sociedad y su entorno.

VALORES

- Cooperación.
- Equidad.
- Honestidad.
- Honradez.
- Innovación.
- Lealtad.
- Liderazgo.
- Respeto.
- Responsabilidad.
- Trabajo en equipo.
- Transparencia.

ATRIBUCIONES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 337/2016 por el que se crea la Universidad Politécnica de Yucatán, la universidad, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior en sus diversas modalidades y propiciar la formación integral de sus estudiantes.
- II. Diseñar e implementar modelos académicos y programas educativos que respondan a las demandas de educación superior presentes en el estado.
- III. Efectuar estudios, investigaciones y proyectos que, a través del mejoramiento académico, científico y tecnológico, permita el desarrollo económico y social del estado, la región y el país.
- IV. Promover la educación, la investigación, la innovación y el desarrollo académico, científico y tecnológico.
- V. Difundir el conocimiento y la información que genere o disponga, a través de canales y mecanismos que respondan las demandas sociales presentes.
- VI. Brindar el apoyo y la asesoría técnica que permita mejorar el desempeño de las instituciones de los sectores público, privado y social, y las condiciones de la sociedad, en general.

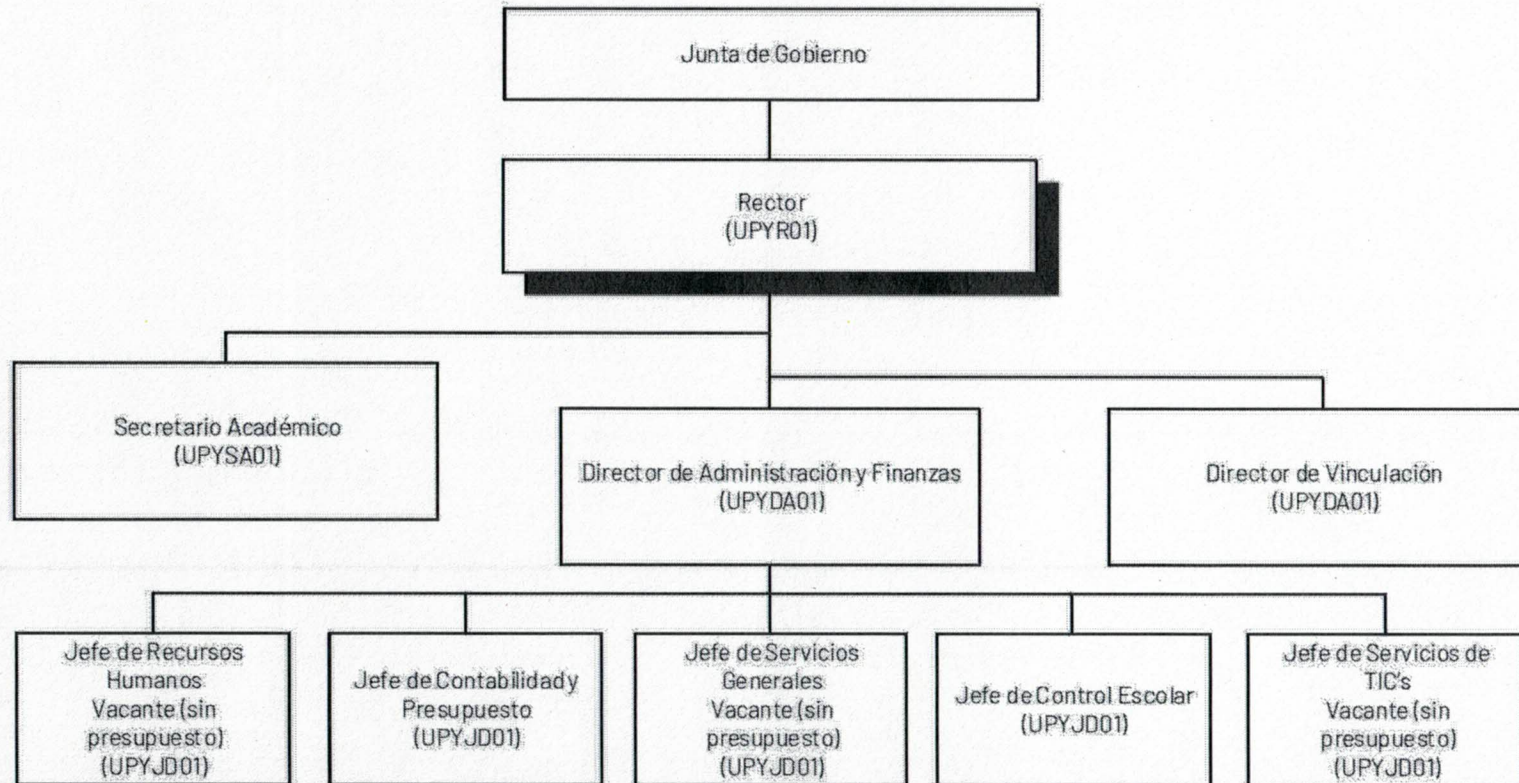
- VII. Participar en la implementación de programas, estrategias y tecnología de vanguardia que permita mejorar el desempeño y la competitividad de instituciones públicas y privadas.
- VIII. Establecer vínculos de coordinación y cooperación con los sectores público, privado y social para el cumplimiento de su objeto, y conformar los órganos que, en su caso, se requieran para ello.
- IX. Fomentar la vinculación con estudiantes, profesionistas y la sociedad, en general, a través de programas de residencia, estadía o servicio social.
- X. Impulsar la certificación de los procesos de gestión que apoyen las actividades académicas, para mejorar la calidad de los servicios que preste en beneficio de la población.
- XI. Propiciar la evaluación interna y externa de su desempeño y sus resultados, especialmente, en cuanto a la docencia, la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.
- XII. Otorgar títulos, grados académicos y honoríficos, diplomas, reconocimientos y estímulos, así como expedir constancias y certificados de estudio o de competencia profesional.
- XIII. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de nivel superior realizados en instituciones educativas extranjeras o nacionales, cuando el objeto sea la inscripción o continuidad en alguno de los planes y programas de estudios que imparte la universidad.
- XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y normativas aplicables.

ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL

La Universidad Politécnica de Yucatán se organiza en 1 rectoría, 1 secretaría, 2 direcciones y 5 departamentos estructurados de la siguiente manera:

Organigrama General

Fecha de emisión	Fecha de última actualización
30/06/2020	16/08/2021



Vo. Bo.
Rector de la Universidad
Politécnica de Yucatán

Validó
Director de Recursos Humanos de la
Subsecretaría de Administración y Recursos
Humanos de la SAF

Autorizó
Subsecretario de Administración y
Recursos Humanos de la SAF

ORGANIZACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DATOS GENERALES

Universidad Politécnica de Yucatán

Domicilio: Tablaje Catastral 7193 Km. 4.5. Carretera Mérida – Tetiz, C.P. 97357 Ucu, Yucatán.

Teléfono: (999) 316 7153

Extensión: 101

Página de Internet: <https://www.upy.edu.mx/>

Correo Electrónico: rectoria@upy.edu.mx

Unidades Administrativas	Extensión
Rectoría	101
Secretaría Académica	106
Dirección de Administración y Finanzas	109
Dirección de Vinculación	108

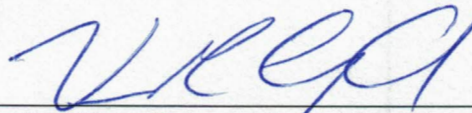
CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de revisión	Actividad
20/10/2021	00	Generación del documento.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

El C. Víctor Eduardo Espadas Aldana, titular de la Universidad Politécnica de Yucatán, con fundamento en el Artículo 15, fracción VII del Decreto número 337/2016 por el que se crea la Universidad Politécnica de Yucatán, expide el presente Manual de Organización:

Autorizó



Dr. Víctor Eduardo Espadas Aldana
Rector